SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
Equipo de Planificación (EPL)
Interno Nº 145 - 2019
Ingreso N° 0102622 de fecha 28.08.2019

RESUELVE INICIAR LA ELABORACION DE LOS ANTECEDENTES Y ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA MODIFICACION DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO, MPRMS-124, HOSPITAL ZONA NORTE, COMUNA DE COLINA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2425 /

SANTIAGO 07 OCT 2019

VISTOS:

El D.L. 1305; el D.S. 397, (V. y U.), de 1977; el D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el D.S. 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; el Decreto Exento RA N° 272/55/2018 (V. y U.), de fecha 28.06.2018, que nombra al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano Subrogante, y

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre materias que regula la Planificación Urbana Intercomunal.

2. Lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre los contenidos de un Plan Regulador Intercomunal, o bien, una modificación al mismo.

3. Lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre las competencias de la Secretaría Regional Ministerial correspondiente para la elaboración del Plan Regulador Intercomunal, como también sobre el proceso de aprobación de dicho instrumento.

4. Lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sobre las Declaratorias de Utilidad Públicas destinadas a Circulaciones Plazas y Parques, incluidos sus ensanches, en las Áreas Urbanas, así como el Área Rural que los Planes Reguladores Intercomunales destinen a vialidades.

5. Lo dispuesto en la Política Nacional de Desarrollo Urbano aprobada por Decreto Supremo N° 78 de fecha 15.10.2013 y publicada en el Diario Oficial de fecha 04.03.2014, respecto a su propósito de lograr una mejor calidad de vida para las personas, abordando de manera integral los aspectos que rigen la conformación de nuestras ciudades, buscando un desarrollo integrado, sustentable y económicamente acorde a las necesidades de la Región.

6. Lo dispuesto en la Circular Ordinaria N° 353 de fecha 29.05.2009, DDU 219/2009, que imparte instrucciones sobre el ámbito de acción de los Planes Reguladores Intercomunales y Metropolitanos, en el Área Urbana y Rural.

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

7. La necesidad de establecer los Lineamientos y Criterios para actualizar la Planificación Urbana Regional, actualmente en elaboración por esta Secretaría Regional Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, cuyo objetivo es iniciar la etapa de Actualización del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, desde un punto de vista Regional.

8. La revisión de la solicitud realizada ante esta SEREMI por medio del Ord. N° 767 de fecha 22.08.2019, del Alcalde de la comuna de Colina, relacionada con la ampliación del Límite de Extensión Urbana, en el sector de Avenida El Alfalfal, el que se fundamenta en la necesidad de conformar un núcleo de equipamiento de escala metropolitana para incorporar, entre otros equipamientos, el futuro Hospital de la Zona Norte, anunciado por el Presidente de la República, que ayudará a descongestionar el Hospital San José, que actualmente es el único Hospital que atiende a las comunas de Til Til, Colina, Lampa, Quilicura, Recoleta, Huechuraba e Independencia.

9. La necesidad de proveer un instrumento actualizado y acorde a las necesidades de la comuna, que permita el natural crecimiento, pero regulado y compatible con los requerimientos y demandas de la comuna, plasmados en el mencionado Oficio N° 767, del Alcalde de la comuna de Colina.

RESUELVO:

1. SE DE INICIO A LA ELABORACION DE LOS ANTECEDENTES Y ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA MODIFICACION DEL PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO, con el objetivo de generar la ampliación del Límite de Extensión Urbana en la comuna de Colina, con el cometido de dar cumplimiento a lo dispuesto en los considerandos de esta resolución.

2. NOTIFÍQUESE LO RESUELTO a la municipalidad involucrada, sirviendo la presente resolución, como atento oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO MINVU

FABIAN KUSKINEN SANHUEZA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

JTT/ACH/AVO/DCM/fpm
DISTRIBUCIÓN:
Sr. Mario Olavarria Rodríguez, Alcalde Municipalidad de Colina.
SECPLA Municipalidad de Colina.
Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura.
Asesoría Jurídica.
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.